

NOTA RESUMEN

Nota resumen del informe 2/2024, relativo a las ayudas extraordinarias directas de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la covid-19, ejercicio 2021

Barcelona, 9 de abril de 2024

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha emitido el informe 2/2024, relativo a las ayudas extraordinarias directas de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la covid-19, ejercicio 2021, en cumplimiento de su Programa anual de actividades.

El informe, presentado por el síndico mayor, Miquel Salazar, como ponente, fue aprobado por el Pleno de la Sindicatura en la sesión del 12 de marzo de 2024.

El objeto del informe ha sido fiscalizar el cumplimiento de la legalidad en la tramitación de las ayudas extraordinarias directas de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la covid-19, concedidas por la Administración de la Generalidad en el ejercicio 2021, así como analizar si dichas ayudas llegaron a los beneficiarios que más las necesitaban y en un plazo adecuado.

Algunas de las conclusiones más relevantes, recogidas en el apartado 2.1 del informe, son las siguientes:

- En el ejercicio 2021 la Generalidad recibió 993,28 M€ del Gobierno del Estado para tramitar la línea de ayudas extraordinarias directas de apoyo a la solvencia empresarial para los afectados de la pandemia, establecida en el Real decreto ley 5/2021, de 12 de marzo. El importe total otorgado por la Generalidad a 31 de diciembre de 2021 fue de 841,30 M€, mediante 38.854 expedientes.
- El uso del trámite de inscripción previa y la simplificación de los procesos permitió que los plazos de resolución de concesión y pago de las ayudas fueran ágiles y oportunos, con una media de entre 10 y 20 días para las resoluciones de concesión y de entre 2 y 7 días para el pago de los importes otorgados.
- Del análisis de las solicitudes se desprende que los establecimientos con un número de trabajadores de entre 10 y 49 son los que más ayudas recibieron –14,62% del total– mientras que las empresas con un número inferior a 10 trabajadores recibieron el 5,38% de las ayudas, pese a representar el 94,82% del total de establecimientos comerciales en Cataluña.

- Por sectores de actividad, la hostelería y el transporte son los que más ayudas solicitaron y recibieron (el porcentaje de solicitudes presentadas fue del 19,09% y del 14,35%, respectivamente, y el de establecimientos de estos 2 grupos, del 6,98% y del 6,73%, respectivamente), en proporción a su peso sobre el total de establecimientos de Cataluña. En el sector del comercio, con un peso del 19,04% sobre el total de establecimientos, las ayudas solicitadas representaron el 20,19% del total.
- Del análisis de la evolución de la cifra de negocios, del nivel de ocupación y del resultado del ejercicio en el período 2019-2022, de los beneficiarios de una muestra de expedientes, se puede concluir que alcanzaron en el ejercicio 2022 el 93,89% y el 99,38% del volumen medio de la cifra de negocios y de ocupación del ejercicio 2019, respectivamente, y alcanzaron y superaron, en el ejercicio 2022, en un 102,22% la media del resultado del ejercicio 2019.

Las observaciones más significativas que se desprenden de la fiscalización de seguridad limitada realizada, recogidas en el apartado 2.2 se resumen a continuación:

- La línea de ayudas directas de apoyo a la solvencia empresarial no estaba incluida en el Plan estratégico de subvenciones del Departamento de Empresa y Trabajo (DET) del período 2019-2021, aprobado en junio de 2019 y actualizado en noviembre de 2021.
- Se han hallado deficiencias en la elaboración de las memorias de evaluación de impacto y justificativas que acompañan el proyecto de bases reguladoras de las ayudas.
- El DET no inició la tramitación de las subvenciones mediante el Tramitador de Ayudas y Subvenciones (TAIS) sino que utilizó los datos de las solicitudes incluidas en el formulario web específico habilitado y las almacenó en el programa Business Warehouse. Posteriormente se cargaron los datos de las solicitudes al TAIS y a medida que se avanzaba en la gestión de las ayudas la información se actualizaba manualmente. Esto provocó errores en la carga de información al TAIS y que el importe que se registró no coincidiera con el importe de las resoluciones de concesión de las ayudas, con una diferencia de 9,28 M€.
- Un total de 529 beneficiarios con un importe otorgado estimado de 26,87 M€ no cumplían 2 de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, por haber dado de baja la actividad el 30 de junio de 2022 o haber repartido dividendos en los ejercicios 2021 y 2022. El incumplimiento de alguna de estas condiciones es motivo de revocación. El Departamento de Empresa y Trabajo no ha iniciado el trámite de requerimiento, aunque aún no ha expirado el plazo para hacerlo.
- A la fecha de finalización del trabajo de campo el DET no había iniciado el procedimiento de revocación de las ayudas de los beneficiarios de la tercera convocatoria que no habían presentado la cuenta justificativa requerida por un importe estimado de 12,05 M€.
- En 9 expedientes se ha detectado que una parte o todo el gasto justificado, por un importe conjunto subvencionado de 524.780,98 €, estaba meritado fuera del plazo establecido en las bases reguladoras, en 1 expediente el beneficiario recibió un importe

superior en 7.269,14 € al que le correspondía, y en 2 expedientes, por un importe subvencionado de 208.982,68 €, se habla iniciado el procedimiento de revocación, pero este había caducado.

Los incumplimientos descritos son motivo de revocación de la ayuda. La Sindicatura no tiene constancia de que el DET haya iniciado el trámite de reintegro de estas ayudas.

- De acuerdo con el artículo 4.1.a del RDL 5/2021, con anterioridad al 31 de diciembre de 2021 se debía reintegrar al Tesoro Público la diferencia entre el importe asignado a cada comunidad y el importe máximo derivado de las solicitudes recibidas. A 31 de diciembre de 2021 el DET no había reintegrado al Tesoro Público importe alguno.

Por último, la Sindicatura efectúa 5 recomendaciones dirigidas a mejorar la gestión de las ayudas y las subvenciones tramitadas en situaciones excepcionales y de emergencia como la derivada de la covid-19.

<p>Esta nota resumen tiene efectos meramente informativos. El informe se puede consultar en www.sindicatura.cat.</p>
